

cia de Cóncina, que el precepto de tener Atrición, ó de temer el Infierno y dolerse por él de la culpa, no se cumple faltando la Caridad ó amor inicial: pero esto no se puede afirmar, porque Alexandro VIII. condenó la proposición que decía, que la Atrición concebida por miedo del Infierno y de sus penas sin amar á Dios con amor de benevolencia, no es movimiento bueno y sobrenatural: *Attritio, quæ ex gehennæ, & pœnarum metu concipitur sine dilectione benevolentia Dei propter se, non est bonus motus, ac supernaturalis.* Si la Atrición sin amor es acto bueno y sobrenatural, desde luego es suficiente para cumplir aquel precepto, pues no nos manda otra cosa que una Atrición buena y sobrenatural.

Vuelvo á decir, que no intento censurar á Cóncina, sino manifestar que su Doctrina aunque no está condenada, no es muy semejante á la que está reprobada por la Iglesia. El Apologista dirá que hay entre ellas una gran diferencia. Sea enhorabuena así: pero yo por mí protesto, que aunque fuera el Inicialista mas acerrimo no me atreveria á asentar este principio: »Nadie puede cumplir los mandatos sin Caridad inicial:» porque esto es decir, que la Caridad inicial es necesaria para todas las obras de precepto: de aquí es fácil inferir que tambien se necesita para las obras de consejo, y en una palabra, para todas nuestras buenas obras. Esto es extender demasiado la necesidad del amor inicial, y acercarse algo á la proposición 49. de Quesnel que dice, que no hay obra buena sin amor de Dios, así como no la hay mala sin amor de nosotros mismos: *Ut nullum peccatum est sine amore nostri, ita nullum est opus bonum sine amore Dei.*

CA-

CAPÍTULO XV.

Impugnacion del Homo Attritus.

Despues de un largo Prólogo, y de unas Notas muy difusas, establece el Apologista varias Conclusiones: Dice muchas cosas contra otros Atricionistas, á quienes trata con el mayor vilipendio: dice tambien algunas contra mí: vuelve á salir á plaza el exemplo de los Perros del Nilo, con los que compara á los que no entienden como él á Santo Tomás; y desde luego me comprehende en este número, pues intenta probar que la Doctrina del Santo se ha de entender como él dice y no como yo digo.

En la pág. 35. asienta, que la Contrición y la Caridad actual pueden ser tan remisas que se hallen en el pecador: »*Contritio, & Charitas actualis adeo remissa esse potest, ut in peccatore justificando reperiri valeat.*» Lo mismo dicen otros Inicialistas; pero no explican claramente en que remision han de estar para ser compatibles con el pecado mortal; y que intension han de tener para ser incompatibles con el. Este es un problema que ante todas cosas debian declarar; porque de lo contrario no se entiende bien que es lo que establecen y promueven. Es muy fácil decir: la Contrición y la Caridad si son remisas pueden hallarse en el pecador; si son intensas solo se hallan en el justo. Este es un principio general que se debe particularizar, diciendo: si solo tienen tantos grados, v. g. dos, todavia pueden juntarse con la culpa; pero no pueden si tienen mas. Si el Inicialismo no se explica de ésta manera será una proposición indefinida, é in-

S

de-

determinada. El Apologista tampoco lo explica de éste modo; y parece lo debia hacer, porque se ha hecho cargo de sostener á los de su partido, defenderlos, vengarlos, y ponerlos *in tuto*; y no dando esta explicacion, los dexa expuestos á que les urjan y los hieran por esta parte sus enemigos pidiéndola con instancia: por tanto, se ruega á S. P. que quando determine darla pese exáctamente á la Contricion, y tome bien la medida á la Caridad para que pueda resolver y decidir sin error ni equivocacion, quantos grados de intension necesitan para expeler al pecado. Yo confieso, que no tengo peso ni medida para medir y pesar á la Contricion y á la Caridad; por cuyo motivo prescindo enteramente de los grados que puedan tener, y afirmo, que en qualquier grado que se hallen, excluyen al pecado y justifican al pecador. En consecuencia de ésta Doctrina puedo decir con S. Agustin: (Serm. 156. al 13. de verbis Apost. núm. 16.) No se pregunta ahora quanta es la Caridad, esto es, si es grande, ó pequeña, ó mediana: solo pregunto si es Caridad: *Non modo quæritur, quanta sit ipsa Caritas, utrum magna, an parva, an mediocris: utrum vel sit quæro.* Algo dice el Apologista, que se parece á esta Doctrina, pues confiesa, (23.) que la Caridad que es amor de Dios sobre todas las cosas, y lo aprecia mas que á ellas justifica al pecador: y como qualquier amor de verdadera Caridad aunque sea muy remiso, es un amor apreciativo de Dios sobre todas las cosas; parece preciso que justifique. Confiesa tambien, que ésta es una Sentencia clarísima de Santo Tomás: *Apertissima Thomæ nostri Sententia est:* Pero luego añade dos cosas que no concuerdan mucho con

con estas Confesiones. La primera: que ésta questão no se acaba todavia de resolver y decidir; y yo juzgo que ya estaria resuelta y decidida á lo menos entre los Tomistas, si la dicha Doctrina estuviera tan clara en Santo Tomás. La segunda: que el amor para que justifique ha de ser intenso y fervoroso; y por consiguiente el amor remiso de Caridad no justificará, aunque sea como es efectivamente, un amor apreciativo de Dios sobre todas las cosas. Tampoco declara aquí, de que tamaño ha de ser el amor, ó quantos grados de intension y fervor ha de tener para que justifique.

En la citada pág. 35. pone muchas Autoridades de San Agustin, para probar que amó á Dios en el principio de su conversion: yo no tengo dificultad en concederlo: pero añado, que si ántes del Bautismo amó á Dios sobre todas las cosas con amor de verdadera Caridad, ya con ese amor se justificó: y aquella gran lucha que experimentó entre la Carne y el Espíritu fué la reliquia que dexó en su Corazon la culpa. Los hábitos viciosos y malas costumbres, aunque se debilitan en la justificacion, no se extinguen regularmente: permanecen algun tiempo en el hombre ya justificado, especialmente si ha sido gran pecador, y le hacen á su Espíritu una guerra porfiada. Esto es muy conforme á estas palabras de S. Pablo: (ad Rom. 7. & ad Galat. 5.) *Condeplor enim legi Dei secundum interiorem hominem. Video autem aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meæ, & captivantem me in lege peccati, quæ est in membris meis. Caro enim concupiscit adversus spiritum, spiritus autem adversus carnem: hæc enim sibi invicem adversantur.* Así pinta San Pablo la lucha, que experi-

perimentó, aun siendo ya justo, entre su Carne y su Espíritu: ¿pues porqué no se podrá decir que S. Agustín era también justo aunque sentía la misma lucha?

Hablando de Santo Tomás dice: (36.) que el Santo enseña claramente, que el amor imperfecto de Caridad precede en tiempo á la infusión de la gracia; pero no alega Autoridad alguna en que diga esto el Santo. Dice también que el Santo enseña, que la disposición perfecta para la gracia viene juntamente con la gracia, y merece la gloria, lo qual no sucede á la disposición imperfecta. Pero el Santo no dice en los lugares que cita, que esa disposición imperfecta sea amor de verdadera Caridad. Ruego á los Lectores, que vean los lugares citados, que son 1. 2. q. 112. a 2. ad 1. & 2. Cita además de esto la 3. p. q. 89. a 2: pero tampoco en este Artículo hay amor de verdadera Caridad antecedente á la gracia, ó compatible con el pecado mortal. En el a. 5. de la q. 85. que también cita, pone el Santo movimiento de Caridad: pero este es una disposición concomitante, como he probado con muchas Autoridades del Santo en el C. III. Del Artículo siguiente alega estas palabras: *Actum veræ pænitentiae tempore præcedere suum habitum, actum autem illum simul esse cum actu Charitatis, sicut cum habitu pænitentiae simul est habitus Charitatis.* Yo no encuentro en todo el Artículo la palabra *veræ*. Ni tampoco hallo que diga, que el acto de verdadera penitencia preceda en tiempo á su hábito. Pero afirma, que el acto y hábito de Caridad, y el acto y hábito de penitencia están juntos y existen en un mismo tiempo: *«Actus autem, & habitus Charitatis simul sunt tempore cum actu, & habitu pænitentiae.»* De donde infero, que

que el acto de Caridad y el acto de penitencia están juntos, ó existen juntamente y en un mismo tiempo con el hábito de Caridad, y con el hábito de penitencia, y por consiguiente con la gracia de quien son inseparables estos hábitos. Es verdad que añade, que la penitencia en quanto alguna cosa antecede en tiempo á las otras virtudes, esto es, en quanto á su Acto que es el primero que ocurre en la justificación del impio: *«Quantum ad aliquid est prima inter ceteras virtutes ordine temporis, quantum ad ejus actum, qui primus occurrit injustificatione impii.»* Pero este acto es la Atrición del pecador que en él precede á la virtud de la penitencia, y se llama acto de penitencia, no porque nazca de ésta virtud, sino porque es dolor de los pecados.

Estos son en substancia los argumentos que forma con Santo Tomás el Apologista: y á la verdad que son muy pocos y demasiado débiles. Yo esperaba que como Catedrático del Santo Doctor me abrumaría con el peso enorme de innumerables Autoridades, en que el Santo admitiese de un modo claro é inter-giversable el Inicialismo, ó la necesidad de un amor de verdadera Caridad compatible con el pecado mortal, pues asegura, que ésta es una Sentencia que está clarísima en el Santo: pero sin embargo de tanta claridad, yo no la veo en los lugares que alega. Dirá S. P. que esto es lo que sucede á los que beben en el Stô. como el Perro en el Nilo. *«Qui hæc inquam, ignoret, attingit profecto Thomam sicuti Canis Nilum.»* Y añade, que quien atribuye á la Caridad actual mínima lo que el Santo enseña de la Gracia mínima, y mínima Caridad habitual, finge ignorar una Sentencia

cia que está clarísima en el Santo, ó es huesped y peregrino en alcanzar ó entender la consonancia de su Doctrina: »*Si quis autem quæ de minima Gratia & Charitate habituali à Sanctissimo Præceptore edocentur, contra Charitatem actualem minimam retorqueat; ignorare se simulat Thomæ Sententiam apertissimam, vel in hujus consensione Doctrinæ adipiscenda hospitem se prodit, & peregrinum.*» Este fallo me comprehende á mí de medio á medio; porque el Santo enseña, que la mínima Gracia y la mínima Caridad habitual son incompatibles con el pecado mortal; y yo afirmo que la mínima Caridad actual tiene la misma incompatibilidad con él: pero yo juzgo que ésto es conforme á la Doctrina de Santo Tomás, y el Apologista no me ha hecho ver lo contrario.

Desde la pág. 39. en adelante repasa el *Homo Attritus* empezando por el Prólogo y siguiendo hasta el fin, pero á toda carrera, y si es lícito valerme de su símil favorito á la manera que beben agua los Perros en el Nilo. Niega lo que yo afirmo, afirma lo que yo niego; pero las mas veces sin dar prueba ni razon: por lo mismo tampoco yo me detendré en responder á todas sus afirmaciones y negaciones, y solo hablaré de aquellos puntos que juzgue necesitan contestacion. Pero antes de empezar este repaso me pide la venia para confutarme, llamandome Autor meritísimo: y yo en agradecimiento y recompensa de éste honor no esperado, se la doy amplísima para que diga de mí quanto quiera, reservándome el derecho de responder ó no responder, segun lo tenga por conveniente. Recelo no obstante, que esta alabanza tiene algo de ironia, pues me llama Autor meritísimo,

quan-

quando se empeña en probar que mi Obra no tiene mérito alguno, así como me llamó hombre modestísimo quando procuró probar que yo habia faltado á la modestia: pero de qualquiera modo que esto sea, ratifico la venia concedida, haciendome cargo, que aunque yo se la niegue, el se la tomará.

Asegura que no se opondrá á mí porque yo sea Atricionista: ¿pues porqué otro motivo se me opondrá? ¿Es acaso porque soy Carmelita? Añade, que tampoco me sale al encuentro por complacer á mis adversarios, y que á ninguno de ellos conoce: cosa algo difícil de creer viviendo en México, donde ha sido pública y muy sabida, especialmente entre los literatos, la historia y persecucion del *Homo Attritus*. ¿Pues qué otro estímulo habrá tenido para escribir este Acto contra mí? En la pág. 78. declara, que ha sido mandado, y que no explica lo que quiere: y lo dice con estas palabras de San Ambrosio: »*Num hæc in sacerdotibus potest molestum videri, si loquamur, non quod volumus, sed quod jubemur?*» Pues esos que le impidieron decir lo que queria, y le mandaron hablar lo que no queria esos son mis adversarios: y supuesto que les ha dado gusto, diré yo que no solo los conoce sino que ha escrito el Acto por complacerles. Les ha hecho el gran sacrificio de callar lo que queria decir, y hablar lo que ellos le ordenaron; y esto sin molestarse, sino con muy buena voluntad; pues así lo significan las palabras de San Ambrosio. Y en vista de esto ¿no se pudiera afirmar que todo lo que dice en su Acto se ha de entender al reves? ¿No se pudiera sospechar que en realidad no es Inicialista aunque tantas veces asegura que lo es? El mismo da mo-

tivo

tivo para esta sospecha, pues por una parte confiesa que no se opone á mí porque yo sea Atricionista; y por otra asegura que no habla lo que quiere, esto es, que no se explica segun su sentir, sino segun los ordenes que le han impuesto. Á que se agrega, que alega algunas Doctrinas que no son muy conformes con el Inicialismo, como se ha visto en los Capítulos III. XII. XIII.

En el Prólogo digo, que disputan los eruditos sobre si es ó no de Santo Tomás una Exposicion de los Cánticos que empieza: *Salomon inspiratus*: y dice el Apologista, que Rubeis la pone entre las Obras del Santo Doctor. ¿Luego no disputan los eruditos? El mismo Rubeis confiesa esta disputa.

Asegura que yo afirmo en el Cap. II. num. 5. que Dios en quanto Misericordioso, Redentor y Dador de la Gracia no es objeto de la Caridad, sino solo de la Esperanza: "*sed solum Spei.*" Yo no he dicho que Dios de este modo considerado sea objeto de la sola Esperanza, y así es menester borrar aquel *solum*. Dios, y sus atributos segun que son buenos en sí, son objeto de la Caridad; y lo son de la Esperanza, segun que son buenos para nosotros. En el núm. 13. del mismo Capítulo explico esto mas latamente.

Quando el impio se ha de justificar le propone la fé á Dios como objeto de la Esperanza, y como objeto de la Caridad; como bueno para nosotros, y como bueno en sí: pero se lo propone segun el orden que tienen entre sí los Actos que entonces ha de hacer: y siendo el Acto de Esperanza primero que el de Caridad, se dice que primero se lo propone como objeto de la Esperanza que como objeto de la Caridad.

dad. Y esto es lo que significa San Pablo quando dice: (ad Hebr. II.) que el que se llega á Dios debe creer que existe, y es remunerador: Dios como remunerador es objeto de la Esperanza; y por eso quando la fé lo propone como remunerador, lo propone como objeto de la Esperanza y no de la Caridad; así como quando lo propone, segun que es bueno en sí, lo propone como objeto de la Caridad, y no de la Esperanza. El Apologista dice, que yo afirmo que en la justificacion no propone la fé á Dios como objeto de la Caridad: y esto es cierto en el sentido que acabo de explicar, porque quando la fé lo propone como remunerador, ú objeto de la Esperanza, no lo propone como objeto de la Caridad: pero no es cierto absolutamente; porque yo admito en la justificacion Acto de Caridad concomitante, y no lo habria si la fé no propusiera á Dios como objeto de la Caridad.

Para ver á Dios es necesaria aquella virtud que los Teólogos llaman lumbre de gloria, que es hábito permanente. Pero enseña Santo Tomás, (2. 2. q. 175. a. 3.) que á San Pablo se le comunicó por modo de auxilio transeunte, para que viese á Dios en su raptó. Parificando con esta Doctrina, dixe en el Cap. III. núm. 11. que aunque la Caridad es hábito permanente, puede Dios comunicar al pecador alguna vez un auxilio transeunte para que lo ame. Pero añado, que este auxilio tendrá toda la perfeccion del hábito de Caridad, menos la permanencia, y que por lo mismo lo sacaria del pecado. A esto dice el Apologista (40.) que no lo entiende. Pero me parece, que el exemplo de San Pablo lo aclara bastante. Muchos Teólogos, y entre ellos no pocos Tomistas enseñan, que los Actos

de amor y Contrición que hace el hombre quando se justifica, son causados por un auxilio transeunte, y no por los hábitos de penitencia y Caridad. El Apologista admite y yo tambien, que aunque la fé es hábito lo mismo que la Caridad, se puede hacer en algun caso un Acto de fé mediante algun auxilio que Dios comuniqué.

En el Cap. V. núm. 5. digo, que el miedo obligó á San Pablo á desistir del intento deprabado de perseguir á los Fieles. Pero dice el Apologista, que este miedo no precedió en tiempo á la Caridad, porque San Pablo se justificó súbitamente, y que por eso no viene al caso. Yo no convengo en eso, porque mi intento en aquel lugar es referir algunas Conversiones de pecadores tomadas de la Escritura, en las quales se hace mencion del temor y no del amor: y para esto es sin duda oportuna la de San Pablo, porque en ella se hace mencion del temor, (Act. 9.) y no del amor.

Me atribuye, (44.) que yo hago burla de los adverbios *intrinsicè*, y *extrinsicè* que usa Berti: y dice, que no la debia hacer, porque yo tambien juzgo que con los adverbios *antecedenter*, y *concomitanter* se resuelve de un golpe esta cuestión gravísima. Yo no hago burla de los dos primeros adverbios, sino que impugno la aplicacion que de ellos hace Berti; y uso de los otros dos porque Santo Tomás me ha enseñado, como hago ver en el Cap. III. del *Homo Attritus*, que la Caridad es disposicion concomitante para la justificacion. Pero ni Santo Tomás, ni otro Autor de igual mérito me enseña, que las proposiciones heréticas de Bayo, y Quesnel se hagan Católicas con solo

añadirles el adverbio *extrinsicè*. Ni es cierto que yo haya juzgado que con los adverbios *antecedenter*, y *concomitanter* se resuelve esta cuestión. Lo que digo en el Cap. XXVIII. núm. 10. es, que con ellos se desatan casi todos los argumentos de Cóncina, y tambien los testimonios de la Escritura y Santos Padres que alegan los otros Inicialistas. Y creo que esto solo no basta para resolver y decidir esta cuestión: pues es tambien necesario responder á otros muchos argumentos que hacen con el Tridentino, con su Catecismo, con razones; y establecer y fundar la propia Sentencia con la Escritura, con el mismo Concilio, con los Padres, y con razones.

Me reprehende (45.) porque omití estas palabras de Benedicto XIV. (l. 7. de Syn. Cap. 13.) *Verum qui inter istos doctiores, & sapientiores habentur, parviti quodammodo, & meticulosi, ac magna cum cautela, illi recenti opinioni (la de Cano) subscripserunt, quam ipsemet Canus nonnisi dubitanter astruxerat*. Esto es, que los mas Sabios Atricionistas asintieron á la opinion reciente de Cano con miedo, y con cautela: y que el mismo Cano la propuso con alguna duda. Y añade el Apologista, que ignora porqué razon ha de faltar ahora ese miedo prudente. Yo explicaré el motivo. Pero se ha de advertir, que Benedicto no habla del Atricionismo absolutamente, porque este es mas antiguo que Cano, sino del Atricionismo segun Cano lo explicó y enseñó. Los antiguos Atricionistas decian que bastaba la Atrición, pero que el penitente debia juzgar y creer que tenia verdadera Contrición. Pero como este es un error, y los errores del penitente no pertenecen á la materia del Sacramen-

to de la Penitencia; opinó Cano, que bastaba la Atrición conocida como tal, esto es aun conociendo el penitente que no era mas que Atrición; y que así no era necesario que juzgase tenia Contrición. Apenas publicó Cano su Sentencia, quando penetró, dice el mismo Benedicto, todas las Escuelas, y fué recibida con tanto aplauso que halló á su favor muchos y grandes patronos. Pero como era nueva por entonces, no es extraño que los hombres Sabios, y aun el mismo Cano la adoptasen con algun temor. En el presente han cesado ya los motivos de temer, lo uno porque las materias de los Sacramentos son verdaderas y reales, y no aprehendidas ó imaginadas, y por eso el dolor de Atrición es materia del Sacramento de la Penitencia, sin que sea necesario que se aprehenda, ó imagine que es Contrición. Lo otro, porque muchos y muy insignes Teólogos han escrito tanto sobre el particular, y han aclarado y fundado tan sólidamente esta Sentencia, que ya los Atricionistas la defienden sin dudas y sin miedos. Cano libró á esta opinion de la obligacion que le agregaban los antiguos diciendo, que el hombre atrito debia aprehender y imaginar que su Atrición era Contrición. Y los Atricionistas modernos la han librado de las dudas y temores con que Cano la propuso y otros la adoptaron. Tambien se puede conceder, que todavia acompaña á esta Sentencia algun temor, porque el Atricionismo no es una verdad definida por la Iglesia; es una opinion teológica; y toda opinion, por bien fundada que esté, conserva algun miedo á la opinion contraria. Todo esto manifesta que las palabras referidas de Benedicto XIV. en nada me perjudican; y por lo mismo no debió censurarme el Apologista por haberlas omitido. Re-

Reprueba, (48.) que yo diga que Dios no ama al pecador atrito quando se llega á la Penitencia, esto es, quando todavia está en pecado mortal. Lo mismo dicen la Escritura y los Padres; y por eso el que Dios lo saque del pecado, se atribuye no á su Caridad ó á su amor, sino á su misericordia, como afirmé con Santo Tomás en el Cap. XVIII. núm. 4 Dice que Dios ama la naturaleza del pecador: yo digo lo mismo: pero este amor se llama natural, y no es del caso; porque aquí hablamos del amor de amistad y Caridad que produce en nosotros otro amor de Caridad y amistad, con el que correspondemos al de Dios; y este amor no lo hay en el pecador, porque mientras está en pecado no es amigo sino enemigo de Dios: y por eso tampoco Dios lo ama entonces con amor de Caridad. El amor de Dios no es como el nuestro: este no da bondad al objeto, sino que la supone en él: pero el amor de Dios nos da toda la bondad que ama en nosotros: *Amor Dei* (dice Santo Tomás 1. p. q. 20. a. 2.) *est infundens, & creans bonitatem in rebus*. El amor con que Dios ama nuestra naturaleza no produce en nosotros amor de Caridad ni virtud para que lo amemos con amor de Caridad; y por eso este amor de Dios no se puede llamar amor de Caridad. Dice tambien, que Dios ama al pecador atrito en quanto cree, espera, teme, y lo ama con amor inicial. Quando Dios quiere convertir al pecador, le da auxilios, para que crea, espere y tema: pero esto lo hace, no por Caridad ó amistad, sino por misericordia. Puedo tambien conceder, segun lo que dixé en el mismo Capítulo núm. 25. y 26. que Dios ama al pecador atrito con Caridad general y suficiente; pero no con Caridad